

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2019 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Vistas las propuestas de resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2019, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008 de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 7 de diciembre, se formula la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La instrucción cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, dispone que el plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 de febrero hasta el último día de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2019, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las instrucciones segunda a cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la instrucción quinta de la citada orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada instrucción quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas

00156077

de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. El procedimiento para aplicar el índice corrector de los márgenes para las citadas oficinas de farmacia se regula de la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con las modificaciones introducidas por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, y con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la instrucción segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo. Conforme con lo establecido en el apartado 4.º de la instrucción sexta de la Orden citada, la resolución favorable tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2019 y serán aplicados en las facturaciones mensuales que se presenten tras la publicación de la presente resolución, regularizándose en la primera de ellas la cantidad que corresponda de los meses transcurridos del año, con la salvedad establecida en el apartado 5.º de dicha instrucción sexta.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la instrucción segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

En virtud del apartado 5.º de la instrucción sexta de la misma orden, a las farmacias que por la presente resolución se les deniegue la aplicación del índice corrector para el año 2019 y lo tuviere concedido en el ejercicio anterior, se les descontará las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2019.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución, procediendo, en los casos que correspondan, a deducir las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

00156077

Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

ANEXO I

OFICINAS DE FARMACIA CON RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

ALMERÍA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18776	ALIAGA ALIAGA, ANTONIO	LÍJAR
42103	BAGUR GONZÁLEZ, JOSÉ SEBASTIÁN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
19154	CORTÉS FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RÍO
41856	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA DOLORES	BAYÁRCAL
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARÍA	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
41830	GAGO GALLARDO, GEMMA MARÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD
18893	GARCÍA CABRERA, ANA MARÍA	SOMONTÍN
42884	GARCÍA GARCÍA, SONIA	TAHAL
41166	GARCÍA HERRERO, FCO. JESUS	RÁGOL
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLÍ
18955	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	PADULES
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FÉ DE MONDÚJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19046	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	LÚCAR
45136	PÉREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICÚN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19135	RODRÍGUEZ SORIANO, JUANA MARÍA	ALCÓNTAR
41906	SALAS CABRERA, MARÍA ESTHER	BENTARIQUE
42275	SAN JOSÉ BOOTELLO, JUAN	BENIZALÓN
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMÓCITA
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENÉS
19231	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
18814	VÍLCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO

CÁDIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
41885	CASAS DE LEÓN, JOSÉ IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
2491	DÍAZ LÓPEZ, JUAN PEDRO	GRAZALEMA
41544	GARCÍA REYNALDO, MIGUEL ÁNGEL	JEREZ DE LA FRONTERA

00156077

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2179	GONZÁLEZ DE LA PEÑA YSERN, JOSÉ MANUEL	CÁDIZ
41444	MAESTRE GARCÍA, ISABEL MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
42004	MENDOZA ARNAU, MARTA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
2507	MIRANDA LOPEZ, IRENE	JEREZ DE LA FRONTERA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	VEJER DE LA FRONTERA
2457	ROSELL MORENO, CARLOS	BENAOCAZ

CÓRDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	ÁGUILA LEÓN, FRANCISCA M ^a	EL GUIJO
5074	BELMONTE BAS ANTONIO RAFAEL	CÓRDOBA
18066	BERNAL LÁZARO, M ^a LUISA	CÓRDOBA
18071	BURGOS MONTERO HIGINIO	CÓRDOBA
5019	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL	CÓRDOBA
18136	GÓMEZ MARTÍNEZ-SAGRERA CARMEN	CÓRDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MÁRQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
4968	MARTÍNEZ VICARIA, ALFONSO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
44311	MATEOS ARIZÓN, MARÍA	LLANOS DEL ESPINAR (CASTRO)
18155	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	VALSEQUILLO

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNÁNDEZ, GRACIA MARÍA	BUSQUÍSTAR
22704	CASSINELLO SOLA, MODESTA	GRANADA
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLÍCAR
23060	CORREA GARCÍA, JUAN MANUEL	ALMUÑÉCAR
46356	FERNANDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CÁÑAR
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23035	GUERRERO LOPEZ, ELENA	GRANADA
40690	HENARES GUERVÓS, MANUEL	MONACHIL
22995	JIMÉNEZ LÓPEZ, JESÚS IGNACIO	ALICÚN DE ORTEGA
23009	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
22748	MANRIQUE CECILIA, CONCEPCIÓN	GRANADA
41336	MARTÍNEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTÚJAR
23019	MOHAMANAN MIMUN, ALI	MARCHAL
41676	MOLERO VILLALBA, M ^a DOLORES	BEAS DE GUADIX
23030	MOLINA ESPÍNOLA, PATRICIA	GRANADA
34096	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	ALMUÑÉCAR
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
22973	MORENO RAYA, ENCARNACIÓN Y PÉREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22886	QUESADA CARRASCO, FERMÍN	GÓJAR

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22901	ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	GRANADA
45947	RODRÍGUEZ BOLÍVAR, AURORA	PÓRTUGOS
22834	RODRÍGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILÁN
44549	ROJAS MORANTE, MARÍA JOSEFA	LENTEGÍ
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBIÓN
40699	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENDEO, MARÍA CARMEN	FERREIRA
45580	VIÉDMA GARCÍA, JOSÉ MANUEL	PAMPANEIRA

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCIÓN
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLÚCAR DE GUADIANA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
45004	LÓPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
46719	MUÑOZ GARCÍA, ROSA	LA NAVA
22362	PALOMO IBÁÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
41538	RODRÍGUEZ AVELLANEDA, MARÍA JESÚS	CAÑAVERAL DE LEÓN
41373	ROJAS UCEDA, FRANCISCO JAVIER	SANTA ANA LA REAL
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40582	CHAVES SÁNCHEZ-RICO, M ^a JESÚS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, M ^a INMACULADA	ARROYO FRÍO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZÚÑIGA, LOURDES	COTO RÍOS
4912	MATA MARTÍNEZ, JESÚS ANTONIO	LARVA
4094	TORRES BARRAGÁN, MARÍA DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARÍA DOLORES	ALPANDEIRE
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENALAUÍA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSÉ ANTONIO	CÚTAR
4415	CUADRA GARCÍA, MONTSERRAT DE	MÁLAGA
4207	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA	CARTAJIMA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4208	FERNÁNDEZ PÉREZ, NURIA	TOTALÁN
4189	GARCÍA SALAS, MÓNICA	GENALGUACIL
4193	GUZMÁN FERNÁNDEZ, PATRICIA	BENARRABÁ
41154	HENARES MESA, M ^a DEL CARMEN	ÁRCHEZ
41717	JIMÉNEZ ALCALÁ, FÁTIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	SEDELLA
4540	MARTÍN DE LOS RÍOS, JOSÉ	MÁLAGA
4214	MEDINA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	MONTECORTO
40759	QUINTANA RAMÍREZ, LUISA	ALFARNATEJO
4217	SALAS CABRERA, MARÍA DOLORES	MACHARAVIAYA
41876	SÁNCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4153	TABUYO ENRÍQUEZ, PILAR	JÚZCAR

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M ^a	SEVILLA
40274	ÁVILA GÓMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	UTRERA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ÉCIJA
20380	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	EL MADROÑO
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA

ANEXO II

OFICINAS DE FARMACIA EN LAS QUE NO CONCURREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA ORDEN

ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
19245	VÍLCHEZ MARTÍNEZ, FAUSTO	FELIX	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANÍA	AGRÓN	No cumple requisito del punto b de la Instrucción Segunda de la Orden
22944	TORRES-MORENTE CONCHA, EVA MARÍA	GRANADA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

JAÉN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4670	VÍLCHEZ BOLÍVAR, INOCENCIA	NOALEJO	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

MÁLAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4457	CARRETERO COCA, MIGUEL	MARBELLA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
4273	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	MÁLAGA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
4534	RUIZ-CAPILLA GIL, CAROLINA	MÁLAGA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20271	LÓPEZ BENÍTEZ, M. ^a JOSÉ	SEVILLA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20404	TEJEDOR GÓMEZ, ELENA	SEVILLA	Ventas en 2018, cuyo cálculo anual supera 200.000 €